



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
Senado Académico

CERTIFICACION NUMERO 18-78

La que suscribe, Secretaria Interina del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en la reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 16 de octubre de 2018, se **APROBARON los CRITERIOS DE ADMISIÓN PILOTO DE LA CERTIFICACIÓN 50 (2014-2015) DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN EL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ**

Los Criterios de Admisión Piloto se hacen formar parte de la certificación.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, en Mayagüez, Puerto Rico.


Nilda E. Pérez Collazo
Secretaria Interina



LPM

Anejo

**CRITERIOS DE ADMISIÓN PILOTO
DE LA CERTIFICACIÓN 50 (2014-2015) EN EL
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ**

Parte B: Metas de acceso particulares al proyecto piloto para población con desventaja socioeconómica: Aumentar el acceso al programa de Bachillerato a estudiantes con desventajas académicas.

B.3 Diseñar un programa de admisión piloto dirigido a la población con desventaja socioeconómica extrema, utilizando criterios alternativos, tales como: entrevistas, evaluación de portafolios, ensayos, experiencias en actividades comunitarias y otras, de manera que se le puedan añadir puntos a los IGS que quedaron cortos por estrecho margen y de esa forma se pueda llenar el 100% de los cupos preestablecidos.

Para atender este punto, se sugiere escoger una de las siguientes alternativas a ser determinadas por la Oficina de Admisiones del RUM en consulta con las unidades académicas que aplique:

1. El/La estudiante debe preparar un portafolio que incluya toda la información relevante que sustente su admisión a través del programa de admisión piloto (ej. Evidencia de nivel de desventaja socio-económica certificada por escuela de procedencia o la Oficina de Asistencia Económica del RUM, ensayo de propósito y experiencias en actividades comunitarias, entre otras).
2. Entrevista con el/la estudiante en la cual el/la aspirante explique y evidencie en detalle la razón por la que debe ser considerado/a en la admisión piloto.

A partir de la consideración de los resultados de 1 o 2, el/la estudiante podrá obtener hasta un máximo de 20 puntos adicionales en el IGS para el programa que está solicitando. La Oficina de Admisiones podrá determinar sobrecupo a dichos programas bajo los parámetros existentes en el RUM (un máximo del 2.2%, incluyendo a los que se admiten por habilidades especiales establecidos en la Certificación 25 (2003-2004) de la Junta de Síndicos. Asimismo, la Oficina de Admisiones podrá identificar estudiantes que no necesariamente se encuentran en el listado preparado por la Vicepresidencia de Asuntos Estudiantiles para la admisión piloto, pero que presentan evidencia fehaciente de que cumplen con los tres criterios sistemáticos: 1) promedio general 3.00 o más, 2) ingreso familiar anual de \$20,000 o menos, 3) ser primera generación universitaria en el grupo familiar y 4) haber sido denegados en admisión simultánea.

Los criterios antes establecidos son los únicos que se podrán considerar en este proceso de admisión piloto. Luego de la evaluación y admisión se preparará una certificación para los admitidos con la firma del/de la Rector(a).